RESOLUCION IM N° 045 /15

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 19/2014 PARA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA N° 6545 DR. EUSEBIO AYALA– AD REFERENDUM".----------

J. Augusto Saldivar, 12 de febrero del 2015.-

VISTO: El dictamen de fecha 20 de enero del 2015, expedido por el Comité de Evaluación Permanente conformado por Resolución Intendencia Municipal, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa, **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA N° 6545 DR. EUSEBIO AYALA – AD REFERENDUM"** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **NERY CONSTRUCCIONES** de Felipe Nery Zarza, correspondiente a la Contratación CD N° 19/2014 para **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA N° 6545 DR. EUSEBIO AYALA – AD REFERENDUM".**----------

Que, la oferta presentada por la empresa **NERY CONSTRUCCIONES,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 520 "Construcciones" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa a la firma según el siguiente detalle:
- NERY CONSTRUCCIONES de Felipe Nery Zarza por la suma total de **Gs 76.443.910** (Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos diez).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

JORGE GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

DANIEL BAEZ
INTENDENTE MUNICIPAL